

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00558 00

Pasa en seguida el Despacho, a resolver lo que corresponda en relación con el trabajo de partición y adjudicación rehecho presentado dentro de la sucesión de la causante ROSALBA CASTELLANOS AGUILAR, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación presentado por el apoderado de los herederos reconocidos (designado como partidor), se advierte que se realizó con observancia a las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia y las indicaciones dadas en auto anterior que ordeno su modificación.

En consecuencia, procederá el Despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

En mérito a lo expuesto, El Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor dentro de la sucesión de la señora ROSALBA CASTELLANOS AGUILAR remitido mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2022 (archivo 032 del expediente digital), que hace parte integral de esta providencia.

Segundo: Remítase copia del trabajo de adjudicación y de este proveído, para su inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados respectiva. Líbrense los oficios a que haya lugar.

Tercero: Ordenar protocolizar el trabajo de adjudicación al igual que esta sentencia en una de las Notarías de esta ciudad (a elección de los interesados). Para tal efecto, se remitirá por parte de la secretaria copia de dichas actuaciones, dejando constancia de tal acto en el expediente.

Cuarto: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa4d82a12fc8bcca4b0ac5c1eb38b817a802d907322776add2c2686a611eb9c**

Documento generado en 28/01/2023 01:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>